Se puede visualizar en el cuadro anterior que el monto final de la oferta superada ampliamente al inicial, lo que ocasiona que la Declaración Jurada presentada como Garantía de Mantenimiento de Oferta, correspondiente al 5% de la oferta inicial, no cubre el 5% del monto total de la oferta, luego de la corrección del error aritmético. Incumpliendo así lo establecido en la carta de invitación, en el numeral 6.-
Así también se visualiza que la Carta oferta presentada no se ajusta al modelo establecido en el llamado, además es oportuno mencionar, que el Art. 58 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, es contundente y claro cuando determina, entre otras cosas, que: **"(…)** constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que…, 3. De Rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes…tales como**….la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante. (…)"**. Atendiendo lo expuesto, este comité recomienda desestimar la oferta de la firma Emdesa, por no ajustarse sustancialmente al PBC del llamado.-

b) Luego de las correcciones aritméticas realizadas, la Empresa San Rafael cuenta con la oferta más económica, cumple con las especificaciones técnicas del llamado, presenta la Licencia ambiental vigente otorgado por la SEAM para tratamiento de efluentes cloacales e industriales, se observa que cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el pliego, por lo que se recomienda adjudicarle la presente contratación.-

7- **Finalmente este comité recomienda a la Sra. Directora Regional, Dra. Berta Cálcena de Spinzi cuanto siguiente:**

a) Adjudicar a la mejor oferta presentada por la **firma SAN RAFAEL de Blanca Bogarín Gomez**, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación y capacidad necesaria para cumplir el contrato, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Nº de ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
SAN RAFAEL de Blanca Bogarin Gomez	*Total*	*124.293.000.-*
MONTO TOTAL ADJUDICADO		***124.293.000.-***

Son Guaraníes: Ciento veinticuatro millones doscientos noventa y tres mil.----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 13:00 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Prof. Rocío Ibarra
Jefe de Licitaciones
XI Región Sanitaria

Maby L. González Lesmo
Jefe de SUOC
XI Región Sanitaria

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sto-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION - ACTA Nº 1

"CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL" N° 39/2012 para el llamado de SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA, ID Nº 248.171"

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los cuatro **días del mes de noviembre del año dos mil doce**, siendo las 12:00 hs., en la Oficina de la Administración Regional de la Undécima Región Sanitaria, sito en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, se reúnen, los miembros del comité de evaluación conformado por las siguientes personas: **Maby Leticia González Lesmo (Jefa SUOC Regional), Prof. Rocío Ibarra (Jefa de Licitaciones), a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada para la *CONTRATACION DIRECTA PLURIANUAL" N° 39/2012 para el SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA, ID N° 248.171.*----------**

Al efecto del Análisis del Cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes así como las formalidades del proceso, forma parte del presente Acta, los documentos que se detallan seguidamente.

1- Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota, en fecha 23 de noviembre del 2012 con Exp. Nº 347.194.----------

2- Se ha cursado invitación en fecha 29 de noviembre de 2.012 a las empresas:

1. SAN RAFAEL (Blanca A. Bogarin Gómez); 2. MANUEL ANDRES DIAZ; 3. TRANSPORTE 9 DE JULIO (Rosa Carolina Gayoso); 4. DESAGUES EMMANUEL; 5. TRANSPORTE & SERVICIOS DESAPAR (Julio Ariel Aguilar)

3- La apertura del Sobre fue realizada en fecha 04 de diciembre del corriente a las 11:00 hs., conforme consta en el acta labrado, se ha recepcionado (3) tres sobres de las empresas de: **1. SAN RAFAEL (Blanca A. Bogarin Gomez); 2. JOSE MANUEL AGUILAR- PRESTACION DE SERVICIOS; 3. EMDESA**, cuyo monto total es cuanto sigue:

Empresas	*Monto de la Oferta*
EMPRESA SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin	*124.293.000*
EMDESA	*30.800.000*
JOSE MANUEL AGUILAR – Prestación de Servicios	*127.480.000*

Se ha verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que las empresas arriba mencionadas no se encuentran inhabilitadas por el Art. 40 inc. "d" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, no hallándose registros de inhabilitaciones de dichas empresas.----------

Para la realización de la presente evaluación, el comité recibió 3 (tres) ofertas originales presentados por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura señalados más arriba.----------

4- **Documentos Sustanciales**

Se verifica el CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS respecto al suministro de las documentaciones legales, considerando lo establecido, en el Numeral 10 del Anexo 1 de la Instrucciones para los oferentes y Datos de Procedimiento de la Presente Contratación Directa, observando que todas las empresas cumplen.----------

5- **Aspectos Económicos:**

a) Podrán mantenerse las cantidades solicitadas inicialmente considerando la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el Hospital Distrital de Villa Elisa.----------

6- **En el análisis, verificación y evaluación de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, así como, las formalidades del proceso este comité observa cuanto sigue:**

a) La firma Emdesa presenta error en su planilla de precios, lo cual puede ser considerada como un error aritmético, considerando que al multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitado en el llamado, no arroja el mismo resultado que el monto total de la oferta al momento de la apertura.-

EMPRESA	*MONTO DE LA OFERTA EN LA APERTURA DE SOBRES*	*MONTO DE LA OFERTA, LUEGO DEL ERROR ARITMETICO*
EMDESA	*30.800.000*	*1.752.850.000*

Prof. Rocío S. Ibarra
Licitaciones - SUOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Maby L. González Lesmo
Jefa SUOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.